

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53424 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 750/2013 habiéndose dictado en fecha 29 de mayo de 2017 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se Decreta la Conclusión del Concurso Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 750/2013, promovido por el Procurador Sr. Ferrer Ferrer, José Vicente, en nombre y representación de la mercantil Chapas Poveda SL, y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación

Se acuerda el cese del administrador concursal D. José Luis Boronat Calabuig, con NIF nº 19.333.797-C, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Chapas Poveda SL, con C.I.F. B46392957, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Valencia, 29 de mayo de 2017.- La Letrada Admón. Justicia.

ID: A170064759-1